

1542 22-12-2023

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Gestión Directiva</b> <b>DECRETO</b>
Versión 3	Fecha :12/2013

DECRETO No 1542 DE 22 DIC 2023

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ordenanza No 020 de 2020 y.

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 026 de noviembre 15 del 2022, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece: "Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones: 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".

Que mediante oficio SAIA 21495 del 19 de diciembre de 2023, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, solicita adicionar la suma de Treinta y cuatro mil ochocientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$34.830.453.492), teniendo en cuenta que después de haber realizado la conciliación de los recursos que el Sector Central tiene en FONPET con fuente en "Fondo Nacional de Regalías" y "Sistema General de Regalías" durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de noviembre de 2023, se pudo evidenciar en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- FONPET- que se realizaron retiros por concepto de "Retiro de bonos pensionales" y "Retiro de magisterio" del Sector Propósito General y Educación

En razón de lo anterior.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$34.830.453.492)**, según el siguiente detalle:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

Gestión Directiva  
DECRETO 1542

Versión 3

Fecha : 12/2013

CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	VALOR
307	1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		34.830.453.492
307	1.2	RECURSOS DE CAPITAL		34.830.453.492
307	1.2.12	RETIROS FONPET		34.830.453.492
307	1.2.12.01	PARA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES		34.830.453.492
307	1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales tipo A y B	48	34.830.453.492

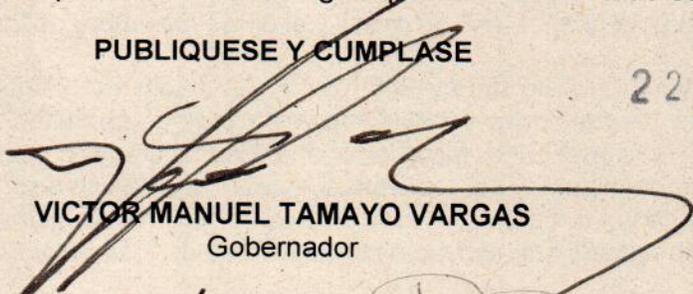
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023. en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$34.830.453.492)**, según el siguiente detalle:

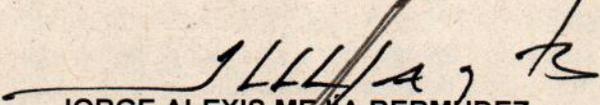
CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	VALOR
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		34.830.453.492
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA		34.830.453.492
		FUNCIONAMIENTO		34.830.453.492
304	2.1.3.11.02.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	48	34.830.453.492

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

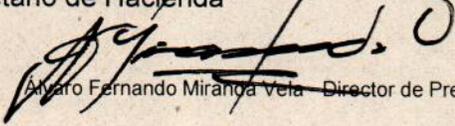
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

22 DIC 2023

  
**VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**  
 Gobernador

  
**JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ**  
 Secretario de Hacienda

  
**OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA**  
 Secretaria Jurídica

Revisó:  Alvaro Fernando Miranda Vela - Director de Presupuesto

Proyectó: Fabio Moreno Gaitán - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto